



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N°795

- 795-01-991021 Habilitación de empresas de depósitos de valores para presentar pagarés a sustituir por Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) Modifica Capítulos IV.B.11, IV.B.11.1, IV.B.12 y IV.B.12.1 del Compendio de Normas Financieras - Memorándum N° 25 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.
- 795-02-991021 Banco Central de Chile { Programa de Impresión de Billetes Año 2000 - Impresión de 84,0 millones de piezas de billetes de \$1.000 - Memorándum N° 26 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 795
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 21 de octubre de 1999

En Santiago de Chile, a 21 de octubre de 1999, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 795 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia de los Consejeros señora María Elena Ovalle Molina, señor Pablo Piñera Echenique y señor Alfonso Serrano Spoerer.

Asisten, además, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Abogado Jefe, don Jorge Carrasco Vásquez;
Gerente de División de Estudios, don Felipe Morandé Lavín;
Gerente de División Gestión y Desarrollo, don Carlos Pereira Albornoz;
Gerente de División Comercio Exterior y
Cambios Internacionales Subrogante, don Ricardo Vicuña Poblete;
Gerente de División Internacional Subrogante, don Andrés Reinstein Alvarez;
Revisor General, don Mario Ulloa López;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 791, celebrada el 7 de octubre de 1999.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 791 celebrada el 7 de octubre de 1999, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Acuerdos cumplidos o por cumplir.

El Presidente deja constancia que se ha hecho entrega al señor Ministro de Hacienda y a los señores Consejeros, de una relación de los acuerdos adoptados durante el mes de septiembre de 1999, con mención de los acuerdos cumplidos o por cumplir, conforme lo dispone el número 3.- del Artículo 22 del Párrafo Segundo del Título II de la Ley Orgánica Constitucional.

III. Se toma conocimiento de lo siguiente:Gerencia General

Memorándum N° 30 que contiene el siguiente informe de las deudas directas e indirectas de terceros con el Banco Central de Chile, al 30 de septiembre de 1999:

- a) Las deudas directas de terceros con el Banco Central de Chile, correspondientes a cartera cedida por la _____ alcanzan a \$ 2,26 millones. Estas deudas se extinguen en noviembre de 1999 y pertenecen a dos empresas: \$ 1,89 millones y _____ \$ 0,37 millones. Cabe destacar que el 14 de noviembre de 1999 vence la última cuota por UF 23,84 de (Anexos N°s. 1 y 2 que se acompañan a la presente Acta y forman parte integrante de ella).
- b) Las deudas indirectas de terceros en que el riesgo del crédito fue asumido por las instituciones intermediarias, constituidas mayoritariamente por las líneas de crédito otorgadas por el Banco Central de Chile a los bancos comerciales para que reprogramaran a sus deudores hipotecarios y productivos luego de la crisis del año 1982, totalizan \$ 75.368,04 millones y su participación en el total adeudado al Banco Central disminuyó de 6,68% en noviembre de 1993 a 1,46% en septiembre de este año.
- c) Las deudas indirectas de terceros en que el riesgo de crédito no fue asumido por las instituciones intermediarias, representadas por los créditos otorgados para la venta de acciones a los capitalistas populares Leyes N°s. 18.401 y 18.577 y saldos de precio Ley N° 19.396, alcanzaban al 30 de septiembre de este año a \$ 46.686,81 millones. Al respecto, cabe señalar que su participación en las deudas totales con esta Institución se incrementó desde 0,84% en septiembre de 1996 a 0,90% en septiembre de 1999, producto de la venta de acciones con saldo de precio a los accionistas de _____ y _____ recibidas previamente en dación en pago al amparo de la Ley N° 19.396.
- El saldo de las deudas de los capitalistas populares acogidos a las Leyes N°s. 18.401 y 18.577, al 30 de septiembre de 1999, ascendía a \$ 21.582,25 millones. Los capitalistas populares acogidos a la Ley N° 18.401 registran una morosidad de 0,18% para el _____ y de 1,89% para el _____, en tanto que los capitalistas populares de los bancos _____ se encuentran al día en sus cuotas.
 - Los montos adeudados por los accionistas de _____ y _____ por concepto de saldos de precio Ley N° 19.396, al 30 de septiembre de 1999, alcanzaban a \$ 25.104,57 millones. Cabe señalar que tres accionistas del _____ fueron pasados a cartera vencida en septiembre de 1998 por registrar más de 90 días de morosidad y se solicitó al citado banco la ejecución de la prenda, trámite que aún no ha finalizado. El _____ procedió a retener y traspasar al Banco Central de Chile los dividendos correspondientes a las citadas acciones.

IV. Temas tratados:

- Habilitación de empresas de depósitos de valores para presentar pagarés a sustituir por Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) – Modifica Capítulos IV.B.11, IV.B.11.1, IV.B.12 y IV.B.12.1 del Compendio de Normas Financieras.
- Impresión de billetes de \$ 1.000.



795-01-991021 - Habilitación de empresas de depósitos de valores para presentar pagarés a sustituir por Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) – Modifica Capítulos IV.B.11, IV.B.11.1, IV.B.12 y IV.B.12.1 del Compendio de Normas Financieras – Memorandum N° 25 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo manifiesta que por Acuerdo N° 771E-01-990722, se aprobó la normativa correspondiente para la emisión de pagarés "Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.)" en Unidades de Fomento y en Dólares, aprobando además los Reglamentos para su emisión por sustitución de pagarés P.R.C. y P.R.D.

Las disposiciones aprobadas establecen que los Pagarés C.E.R.O. se emitirán en sustitución de instrumentos reajustables que el Banco Central de Chile haya determinado, a solicitud de instituciones o agentes financieros indicados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del Compendio de Normas Financieras, esto es, empresas bancarias, sociedades financieras, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros y administradoras de fondos mutuos y que serán emitidos en su totalidad sin impresión física de los mismos, y por lo tanto, serán registrados en una empresa de depósito de valores.

Señala el señor Pereira que las empresas de depósito de valores mantienen bajo su custodia cantidades significativas de instrumentos reajustables cuya propiedad es compartida por diversos partícipes, que no necesariamente son instituciones o agentes financieros indicados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 del Compendio de Normas Financieras y que no se opone al espíritu de la sustitución de instrumentos reajustables por pagarés C.E.R.O. que en ella puedan participar agentes distintos de los indicados en el Anexo N° 1 ya citado, en tanto estén habilitados para efectuar custodia de títulos en una empresa de depósito de valores.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Modificar el Compendio de Normas Financieras en los siguientes términos:

1.1 Reemplazar el texto del N° 4 del Capítulo IV.B.11, por el siguiente:

"El Banco Central de Chile, según lo determine, emitirá estos títulos a las instituciones o agentes financieros indicados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 de este Compendio, o a empresas de depósito de valores que actúen en representación de sus depositantes, y que así lo soliciten, en sustitución a los instrumentos reajustables en Unidades de Fomento que el Banco Central de Chile haya señalado como elegibles y que le hubiesen sido presentados por ventanilla."

1.2 Reemplazar el texto del N° 4 del Capítulo IV.B.12, por el siguiente:

"El Banco Central de Chile, según lo determine, emitirá estos títulos a las instituciones o agentes financieros indicados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 de este Compendio, o a empresas de depósito de valores que actúen en representación de sus depositantes, y que así lo soliciten, en sustitución a los instrumentos reajustables de acuerdo al valor del tipo de cambio a que se refiere el N°6 del Capítulo I del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales que el Banco Central de Chile haya determinado como elegibles y que le hubiesen sido presentados por ventanilla."

1.3 Agregar al final del párrafo segundo del N° 6 de los Capítulos IV.B.11 y IV.B.12, lo siguiente:

"Este otorgamiento de mandato no será necesario cuando el solicitante sea una empresa de depósito de valores."



1.4 Reemplazar el texto del N° 1 del Capítulo IV.B.11.1, por el siguiente:

“El Banco Central de Chile podrá ofrecer a uno o más grupos de instituciones o agentes financieros, señalados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 de este Compendio, o a empresas de depósito de valores que actúen en representación de sus depositantes, que sean tenedores o custodios, respectivamente, de Pagarés Reajustables del Banco Central de Chile con Pago de Cupones (P.R.C.), sustituir y canjear dichos títulos por Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) en Unidades de Fomento.”

1.5 Reemplazar el texto del N° 1 del Capítulo IV.B.12.1, por el siguiente:

“El Banco Central de Chile podrá ofrecer a uno o más grupos de instituciones o agentes financieros, señalados en el Anexo N° 1 del Capítulo IV.B.8 de este Compendio, o a empresas de depósito de valores que actúen en representación de sus depositantes, que sean tenedores o custodios, respectivamente, de Pagarés Reajustables en Dólares del Banco Central de Chile (P.R.D.), sustituir y canjear dichos títulos por Cupones de Emisión Reajustables Opcionales (C.E.R.O.) en Dólares.”

2. Encargar al Gerente General determinar la fecha de publicación del presente Acuerdo, dependiendo del desarrollo del sistema administrativo-informático de soporte.

795-02-991021 – Banco Central de Chile - Programa de Impresión de Billetes Año 2000 - Impresión de 84,0 millones de piezas de billetes de \$ 1.000 – Memorándum N° 26 de la Gerencia de División Gestión y Desarrollo.

El Gerente de División Gestión y Desarrollo informa que en cumplimiento de lo dispuesto en Acuerdo N° 781-04-990826, se convocó a una licitación internacional para la impresión de 84,0 millones de piezas de billetes de \$ 1.000, incluida la provisión necesaria de papel billete, correspondiente al Programa de Impresión de Billetes del 2000.

Señala el señor Pereira que esta cantidad de piezas corresponde a la mitad del Programa de Impresión del Año 2000 y que se invitó a participar en la licitación a siete empresas, recibiendo ofertas de las siguientes:

Francois Charles Oberthur	US\$ 30,00 CIF Valparaíso
Casa de Moneda de Chile	US\$ 29,95 entregado en Banco Central
B A Banknote	US\$ 26,89 CIF Valparaíso
De La Rue Currency	US\$ 26,71 CIF Valparaíso
Giesecke and Devrient	US\$ 35,00 CIF Valparaíso

La oferta presentada por De La Rue Currency, la de menor costo de las ofertas expresadas en valor CIF Valparaíso, implica un precio a pagar por el Banco Central de US\$ 32,32 aproximadamente por el millar de piezas, si se adicionan al valor CIF los pagos por IVA y gastos de desaduanamiento, valor que es superior al precio de US\$ 29,95 cotizado por la Casa de Moneda de Chile. En consideración a ello y debido a este efecto tributario, la adjudicación correspondería hacerla a la de menor costo para el Banco Central que es la oferta de la Casa de Moneda de Chile.

El Consejo acordó lo siguiente:

1. Instruir al Gerente de División Gestión y Desarrollo, quien podrá delegar en el Tesorero General para ordenar, a la Casa de Moneda de Chile, la impresión de 84,0 millones de piezas de billetes de \$ 1.000, incluido el papel de billete necesario para su ejecución, correspondientes al Programa de Impresión de Billetes del año 2000, a un precio de



US\$ 29,95 el millar de piezas impresas entregadas en el Banco Central de Chile, y en los términos y condiciones estipuladas en las bases de licitación.

2. Facultar al Gerente General y al Gerente de División Gestión y Desarrollo, actuando conjunta o indistintamente, para adoptar todas las resoluciones y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para la impresión de 84,0 millones de piezas de billetes de \$ 1.000 por parte de la Casa de Moneda de Chile, documentos que deberán contar con la aprobación de la Fiscalía del Banco, hecho que no será necesario acreditar ante terceros.

El Consejero señor Serrano consulta si se puede, de ahora en adelante, tomar a la Casa de Moneda como un proveedor más, dándole el mismo trato y no tener ninguna negociación directa con ellos, o sea, no hacer la separación que se hace actualmente de que una parte se le reserva y se negocia directamente con ellos.

El señor Pereira dice que en esta licitación ha habido claramente una intención de la Casa de Moneda de presentar una propuesta sustantivamente menor. El argumento es que el precio que normalmente cobra al Banco Central, es el precio normal que ellos están en condiciones de ofrecer, pero habida consideración de que, como le ha ocurrido en años anteriores, no se ha podido adjudicar la licitación, y por lo tanto sus máquinas han quedado paradas, para que no suceda este año nuevamente tal situación es que están dispuestos a ofrecer un precio sustantivamente menor, pero que en ningún caso refleja una posibilidad permanente.

Agrega el señor Pereira que esto plantea la interrogante de que en una próxima licitación indudablemente se tiene que considerar, en el fondo, ambos precios y se debiera buscar, quizás, la posibilidad de licitar una porción mayor a la que hasta ahora se ha decidido que ha sido lo máximo, un 50%.

Ante la consulta del Gerente de la División de Estudios si en este caso el Banco Central no paga IVA, el señor Pereira explica que la exención del IVA lo tiene la Casa de Moneda por el servicio de impresión y de acuñación según el D.L. N° 825.

El Fiscal agrega que hay un dictamen reciente del Servicio de Impuestos Internos, que incluye dentro del concepto de prestación de servicios por la confección de billetes, la compra del papel por parte de la Casa de Moneda.

El señor Pereira señala que lo que se pretende es que la Casa de Moneda compre, en lo sucesivo, el papel y los metales, pero la duda era que, como el Banco Central paga IVA por esos conceptos y la Casa de Moneda tiene una exención por el servicio, vale decir por el valor agregado, si resultaba aplicable a la Casa de Moneda la exención que hoy día tiene, aunque adquiriera los insumos. Este pronunciamiento fue favorable para la Casa de Moneda.

El Gerente General está de acuerdo con lo anterior, pero desea aclarar que como se ha producido una situación algo extraña en el sentido de que se va a pagar un precio por el 50% de los billetes de \$ 1.000 y otro precio distinto por el otro 50% al mismo proveedor, explica que el otro 50% es el que se ha negociado de la misma forma que todos los años, en el sentido de que se le ha ido disminuyendo el precio en pesos nominales a un cierto porcentaje anual, pero ese precio todavía, si se transforma a dólares, es mayor que éste de la licitación.

El Presidente señala que al efectuar esta compra a la Casa de Moneda incluyendo el papel, el costo para el Banco Central es distinto porque al ser comprado éste por la Casa de Moneda, no se paga el IVA por el papel y consulta si no correspondería renegociar el precio de US\$ 36,06 que está acordado, sobre la base de que ellos tienen que pagar IVA sobre el papel.

El Gerente General explica que esa segunda parte no se compra con el papel incluido.



BANCO CENTRAL DE CHILE

El señor Pereira señala que hubo un acuerdo en el cual el tema de comprar con el papel incluido se postergó para el próximo año, razón por la cual, la primera propuesta que existe de la Casa de Moneda es con papel incluido comprado por el Banco Central. Explica que en su oportunidad se facultó al Gerente General para, eventualmente, ampliar la cantidad de piezas a licitar, dependiendo de las tarifas cotizadas por Casa de Moneda y se recibió la cotización de \$12.375 que equivale a aproximadamente US\$ 36,06 incluido el papel y que todavía no se ha celebrado contrato con la Casa de Moneda en esos términos. Por este motivo, está abierta la posibilidad de una nueva discusión.

El Gerente General manifiesta que la solución de este año es mejor que la del año pasado y todos los años se ha ido mejorando y explica que este año, por primera vez, la Casa de Moneda expresó su deseo de ganarse también el otro 50%, porque el 50% prácticamente lo ha tenido seguro mediante negociación directa con el Banco Central, siempre que se han ido bajando año a año en sus precios que están expresados en pesos, y este año ha ofrecido que ese 50% nuevamente lo imprime a un precio que es 1% o 2% menor, en pesos nominales, que el año pasado. La negociación directa de ese 50% se ha hecho siempre sin incluir el papel, vale decir, el Banco Central importa el papel y se lo pasa a la Casa de Moneda.

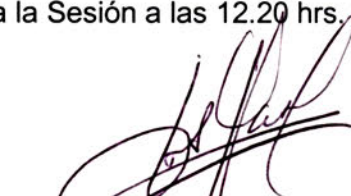
Continúa diciendo el Gerente General que este año se le pidió a la Casa de Moneda que ellos importaran el papel, pero contestaron que no tenían financiamiento. Esto fue tratado en un proyecto de acuerdo anterior mediante el cual se postergó el asunto de que el papel fuera importado por Casa de Moneda, para que pudieran incluirlo en su presupuesto del próximo año. Resultado de esto, es que ahora se está produciendo la situación de que como se ganó la licitación, el Banco Central le va a pagar un precio por el 50% de la licitación incluido el papel y otro precio distinto por el 50% sin incluir el papel, pero si se suma el papel más lo que ellos cobran por imprimir, le resulta más caro al Banco Central.

Finalmente, el Presidente propone conversar con la Casa de Moneda para que para la segunda parte también compre el papel, renegociar la diferencia del IVA y la posibilidad de que ellos puedan tener financiamiento. De lo contrario, dice, se debe proceder a como ya está previsto.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12.20 hrs.



MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera



CARLOS MASSAD ABUD
Presidente



ALFONSO SERRANO SPOERER
Consejero



PABLO PIÑERA ECHENIQUE
Consejero



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe